



CUT: 37098-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0042-2022-ANA-OA

San Isidro, 10 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 125-2022-ANA-OA-UEC, de fecha 08 de marzo de 2022; la Resolución Directoral N° 508-2019-ANA-OA, de fecha 05 de noviembre de 2019, así como, en el procedimiento de ejecución coactiva signado con Expediente Coactivo N° 001-2019-ANA-OA-UEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 508-2019-ANA-OA, de fecha 05 de noviembre de 2019, se aprobó el fraccionamiento solicitado por el obligado Benigno Julián Mamani Picha, respecto a multa de cuatro coma cero (4,0) UIT impuesta mediante Resolución Directoral N° 2813-2017-ANA/AAA I CO, la cual calculada a la UIT del año 2019, equivale a la suma de S/16,800.00 (Dieciséis mil ochocientos y 00/100 soles). proponiendo su cancelación en treinta y seis (36) cuotas mensuales, para ello, el obligado canceló como cuota inicial la suma de S/ 3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta con 05/100 Soles), equivalente al veinte por ciento (20%) de la deuda total; en tal sentido, con la deducción del importe depositado, el saldo pendiente ascendió a S/ 13,440.00 (Trece mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles)

Que, mediante el informe de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva, informa el incumplimiento de pago de las cuotas del cronograma de pagos contenido en la Resolución Directoral N° 508-2019-ANA-OA, por medio del cual se aprobó la solicitud de fraccionamiento del procedimiento de ejecución coactiva;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en un numeral 6.4.8 como causal de pérdida de fraccionamiento, el incumplimiento de pago de dos o más cuotas seguidas o alternativas del fraccionamiento, dando lugar a la pérdida de los beneficios otorgados;

Que, habiendo el obligado Benigno Julián Mamani Picha incumplido con el pago de más de dos (02) cuotas consecutivas, esto es, el pago de todas las cuotas del cronograma de pagos contenido en la Resolución Directoral N° 508-2019-ANA-OA por medio del cual se aprobó la solicitud de fraccionamiento y conforme a lo informado por la Unidad de Ejecución

Coactiva mediante el informe de vistos, en aplicación de lo previsto en el numeral 6.4.8 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", es indispensable se emita el acto administrativo en virtud del cual se declare la pérdida de los beneficios otorgados del citado obligado, en consecuencia, se deberá aplicar los efectos de la pérdida del beneficio de fraccionamiento contenidos en el numeral 6.4.9 de la directiva aludida;

Que, conforme los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y a las facultades otorgados a la Oficina de Administración en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; así como, en uso de las facultades conferidas en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la pérdida del beneficio de fraccionamiento de pago otorgado al obligado **Benigno Julián Mamani Picha**, mediante Resolución Directoral N° 508-2019-ANA-OA, de fecha 05 de noviembre de 2019.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva proceda a liquidar los conceptos de la deuda insoluble y/o gastos administrativos, según corresponda.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva continúe con el trámite de ejecución coactiva según corresponda.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Benigno Julián Mamani Picha, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, a la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese, comuníquese

FIRMADO DIGITALMENTE

KILMENY CARMELA SANCHEZ TUEROS
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACION